

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y  
LA REPUBLICA DE SURINAM  
DEL 6 DE MAYO DE 2022**

**Servicios mixtos de pasajeros, correo y carga:**

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
  - Libre
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:
  - Las aerolíneas designadas por ambas partes podrán ejercer derechos de quinta libertad en los países miembros de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil.
- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:
  - No Pactados

**Servicios Exclusivos de Carga:**

- Ejercicio de derechos de tráfico de tercera y cuarta libertad del aire:
  - Libre
- Ejercicio de derechos de tráfico de quinta libertad del aire:
  - A cualquier punto en América
- Ejercicio de derechos de tráfico adicionales:
  - No Pactados

Fecha Actualización: 9 de noviembre del 2022.

\*El anterior resumen es informativo y se emite sin perjuicio del contenido fidedigno que consigna el marco bilateral o multilateral suscrito”